

Doctora
GLADYS VILLAREAL CARREÑO
Juez Segunda Civil Municipal
Popayán

Referencia:

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA**

Demandante: **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS –
COOAFIN**

Demandada: **ALDA LUZ BENAVIDES DE CASTRO**

Radicado: **2020-00316**

MANUEL VICENTE GOMEZ VALENCIA, mayor de edad, vecino de Popayán con cedula N° 10.527.477 de Popayán, y T.P. N° 17.792 del C.S.J., facultado para actuar en el proceso de la referencia como apoderado de la señora **ALDA LUZ BENAVIDES DE CASTRO**, mayor de edad, identificada con la cedula N° 25.269.426 de Popayán, procedo a contestar la demanda instaurada en su despacho en contra de mi poderdante en los siguientes términos:

A LOS HECHOS:

PRIMERO: Es cierto, mi representada suscribió el día 09 de mayo del 2011, el pagare N°: **C-006209**.

SEGUNDO: Es cierto, mi poderdante **ALDA LUZ BENAVIDES DE CASTRO** de acuerdo al pagare antes mencionado en esta contestación de la presente demanda, se comprometió a pagar a favor de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS – COOAFIN**, la totalidad de la obligación en 60 cuotas mensuales, por valor de \$ 457.010, °° M/C.

TERCERO: Es cierto parcialmente, mi poderdante autorizo al consorcio **FOPEP**, para que le hicieran un descuento mensual a favor de **COOAFIN** de la libranza 1843, la que se efectuó desde octubre del 2010 hasta agosto del 2012, que fueron 22 cuotas pagadas por un valor total de \$ 9.608.126, °° M/C. En relación al cobro que le hacen ejecutivamente **COOAFIN** a mi poderdante de 60 cuotas, **COOAFIN** le está cobrando siete (7) cuotas de más, porque a ella le descontaron por nomina con **FOPEP 22 cuotas**, queriendo decir que solo debe 38 cuotas a **COOAFIN** y no las 45 cuotas que aparecen en la demanda ejecutiva. Lo anterior que se demuestra con la información de descuento que ha hecho el consorcio de **FOPEP**, de acuerdo a oficio del 02 de febrero del 2021, dirigido a **ALDA LUZ BENAVIDES DE CASTRO**,

y en la segunda página de dicha misiva se lee claramente “**COOAFIN – LIBRANZA 1843**”.

CUARTO: A este hecho, que se pruebe.

QUINTO: Es cierto, fue bajo la modalidad de libranza que se autorizó el descuento por parte de la demandada **ALDA LUZ BENAVIDES DE CASTRO** a que **FOPEP** girara los recursos necesarios para cubrir dicha obligación.

SEXTO: No es cierto, mi poderdante durante los últimos cinco (5) años nunca recibió ninguna notificación por parte de **COOAFIN** del no pago de esas cuotas que debería haber descontado **FOPEP**, notándose por parte de la demandante que en la presente demanda ejecutiva singular, si aparece la dirección de la demandada (**CALLE 27 AN N° 6D-46 POPAYAN**), mas nunca fue requerida ni le llevo por la citada cooperativa, ningún cobro extrajurídico.

SEPTIMO: Es cierto.

FRENTE A LAS PRETENSIONES:

Me opongo parcialmente a las pretensiones de la demanda, de la siguiente manera:

PRIMERA: Declarar la prescripción de la acción cambiaria derivada de ese título valor pagare **N° C-006209**, suscrita el 09 de mayo del 2011.

SEGUNDA: Mi poderdante señora **ALDA LUZ BENAVIDES DE CASTRO** ha cumplido parcialmente el pago de 22 cuotas de dicho pagare y en relación a las 55 cuotas restantes, no ha sido su culpa el no pago puesto que **FOPEP** que estaba autorizado para hacer los descuentos, no lo hizo, además mi poderdante acudió muchas veces a una oficina de la tal cooperativa “**COOAFIN**”, para que esta le informara por qué en la nominada de pago **FOPEP** no siguió haciendo los descuentos como lo hizo con las 22 cuotas antes mencionadas. Además, **COOAFIN**, nunca le hizo requerimiento alguno por esos no pagos, pero si en el libelo de la presente demanda, tienen claramente la dirección de la demandada para hacer la mencionada notificación de esta.

TERCERA: Mi poderdante no está obligada a pagar esas 55 cuotas que **COOAFIN** le cobra en razón a que la culpa de no pago de estas, debe recaer en el consorcio **FOPEP**, entidad que le dejo de descontar. No debemos olvidar en el hecho quinto de esta demanda que **COOAFIN** reconoce en **FOPEP** la autorización para los mencionados descuentos a la deudora **ALDA LUZ BENAVIDES DE CASTRO**.

EXCEPCIONES DE MERITO:

EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN: Por cuanto a la obligación contraída en el pagare **N° C-006209** suscrito el 09 de mayo del 2011 al momento de impetrarse la correspondiente acción ejecutiva, han transcurrido 10 años.

EXCEPCIONES DE PRESCRIPCION DE NO PAGO DE LAS CUOTAS DE LA NUMERO 15 HASTA LA 60, por cuanto ya están vencidas.

EXCEPCION POR NO INTERVENCION DEL LITIS-NECESARIO E INTRGRACION DEL CONTRDICTORIO, en la presente demanda, debió haberse llamado al consorcio **FOPEP** como Litis-necesario por ser esta entidad ser solidario en el pago de esta obligación.

EXCEPCION DE NO PAGO DE LO DEBIDO: Por cuanto no fue culpa de la demandada **ALDA LUZ BENAVIDES DE CASTRO**, del pago de dicho pagare (**C-006209**), sino del consorcio **FOPEP** que no le siguió haciendo los descuentos respectivos y también la mala fe de la cooperativa **COOAFIN** que no le hizo los requerimientos para ponerse al día en dichos pagos, teniendo esta la dirección de la deudora.

Por lo anterior solicito comedidamente a la señora juez las siguientes

PETICIONES:

PRIMERA: Reconocerme personería jurídica para actuar en el proceso de la referencia

SEGUNDA: Declarar probadas las excepciones de mérito de:

- . **EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A LA OBLIGACION CONTRIDA**
- **EXCEPCIONES DE PRESCRIPCION DE NO PAGO DE LAS CUOTAS DE LA NUMERO 15 HASTA LA 60**
- **EXCEPCION POR NO INTERVENCION DEL LITISNECESARIO E INTEGRACION DEL CONTRADICTORIO**
- **PRESCRIPCION POR NO PAGO DE LO DEBIDO**

PRUEBAS:

Solicito se tenga y se decreten las siguientes:

Sírvase señor juez citar y hacer comparecer en interrogatorio de parte, a su despacho a la señora **ALDA LUZ BENAVIDES DE CASTRO**, para que bajo la gravedad del juramento deponga sobre los hechos de la demanda, especialmente las múltiples veces que acudió a **COOAFIN** para que le explicaran por qué no la

requirieron para que cumpliera con los pagos ya mencionados, e igualmente las preguntas que resultaren en el presente interrogatorio. Podrá ser citada por mi intermedio.

DOCUMENTALES: Sírvase señor juez tener presente, el oficio del consorcio **FOPEP**, de fecha 02 de febrero del 2021 dirigido a **ALDA LUZ BENAVIDES DE CASTRO**.

Las demás que consideren necesarias para el caso presente.

ANEXOS:

Me permito anexar copia de este escrito para el traslado de archivo al juzgado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como fundamento las normas aportadas en la demanda.

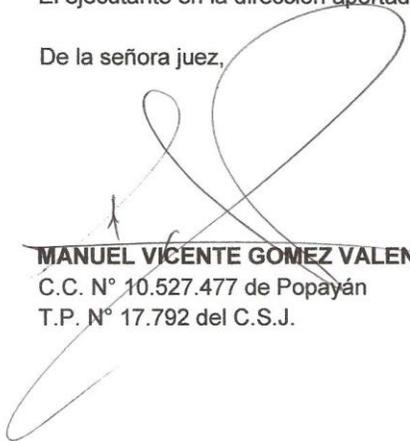
PROCESO Y COMPETENCIA:

A esta petición debe dársele el trámite como está previsto en el código general del proceso, es usted competente, señora juez para conocer de la presente solicitud, por encontrarse en su despacho el trámite del proceso principal.

NOTIFICACIONES:

El suscrito en la carrera 8 # 13N-56 Barrio prados del norte – Popayán - **Celular: 3016532099** - Correo Electrónico: mavigo05@hotmail.com
Mi poderdante en la Calle 27 AN N° 6D-46 Palace segunda etapa de Popayán - **Celular: 3173773388**
El ejecutante en la dirección aportada en la demanda principal.

De la señora juez,



MANUEL VICENTE GOMEZ VALENCIA

C.C. N° 10.527.477 de Popayán

T.P. N° 17.792 del C.S.J.

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Popayán

REFERENCIA: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS -**
COOAFIN
DEMANDADA: **ALDA LUZ BENAVIDES DE CASTRO**
RADICADO: 2020 - 316

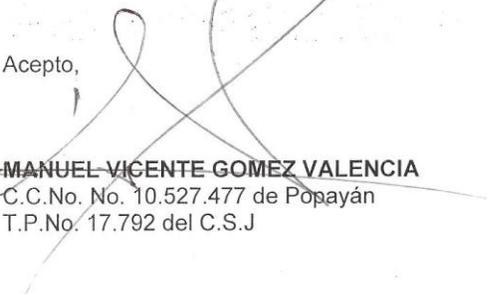
ALDA LUZ BENAVIDES DE CASTRO, mayor de edad, vecina y residente en Popayán, identificada con la cedula de ciudadanía como aparezco al pie de mi firma, quien actuó a nombre propio, por medio del presente documento, confiero poder especial amplio y suficiente al doctor **MANUEL VICENTE GOMEZ VALENCIA**, abogado titulado, identificado con el número de cedula 10.527.477 de Popayán, y T.P. No 17.792 del C.S.J, para que, en mi nombre y representación, asuma la defensa de mis intereses en el proceso de la referencia.

Mi apoderado, queda ampliamente facultado conforme al artículo 77 del C.G.P., para recibir, transigir, conciliar, renunciar, desistir, sustituir, presentar alegatos, solicitar pruebas, presentar incidentes, presentar recursos y demás facultades que fueren necesarias en el cumplimiento de su mandato. Solicito Señores Juzgado Segundo Civil Municipal, reconocer personería jurídica a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente mandato.

Atentamente,


ALDA LUZ BENAVIDES DE CASTRO
C.C.No. 25.269.426 de Popayán

Acepto,


MANUEL VICENTE GOMEZ VALENCIA
C.C.No. No. 10.527.477 de Popayán
T.P.No. 17.792 del C.S.J



9723

EN BLANCO
NOTARÍA TERCERA DE POPAYÁN

EN BLANCO
NOTARÍA TERCERA DE POPAYÁN



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



449723

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Popayán, compareció: ALDA LUZ BENAVIDES CASTRO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 25269426 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

alda luz benavides castro

----- Firma autógrafa -----



x7md58y2kle2
27/01/2021 - 17:08:48



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Magdalena



LINEY MAGNOLIA COLLAZOS FERNANDEZ

Notario Tercera (3) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: x7md58y2kle2





Bogotá D.C., 02 de febrero de 2021
PQRSD P202103524

Señora
ALDA LUZ BENAVIDES DE CASTRO

Asunto: Información de descuentos

Respetada señora Alda Luz:

En atención a su petición radicada mediante PQRSD P202103524 el día 01 de febrero de 2021, de manera atenta le informamos que una vez validada la nómina de pensionados administrada el Consorcio FOPEP, se evidenció que sobre su mesada pensional registra los siguientes descuentos:

Descuentos Activos:

Banco Popular S.A- Libranza N° 290360003083

Entidad	No. Libranza	Estado	Valor Total Reportado	Valor Mensual Reportado	Fecha Reporte Descuento
BANCO POPULAR S.A	290360003083	ACTIVO	\$99.821.760	\$831.848	27/01/2021

Con respecto a la libranza N° 290360003083, es necesario mencionar que el día 27 de enero de 2021 la entidad Banco Popular S.A, realizó el reporte de la novedad de descuento sobre su nómina pensional por el valor total de \$99.821.760 para ser deducido en 120 cuotas mensuales de \$831.848; el cual, iniciará su aplicación a partir del mes de febrero del año en curso.

Gesfiducia - Libranza N° 3294

HISTÓRICO DE DESCUENTOS			
Entidad actual	Valor total reportado	No. de libranza	Fecha de reporte
GESFIDUCIA	\$4.080.000	000000003294	19/04/2018
Estado	Valor aplicado mensual	Periodo de aplicación	
ACTIVO	\$34.000	enero/2021	
ACTIVO	\$34.000	diciembre/2020	
ACTIVO	\$34.000	noviembre/2020	
ACTIVO	\$34.000	octubre/2020	
ACTIVO	\$34.000	septiembre/2020	
ACTIVO	\$34.000	agosto/2020	
ACTIVO	\$34.000	julio/2020	
ACTIVO	\$34.000	junio/2020	
ACTIVO	\$34.000	mayo/2020	
ACTIVO	\$34.000	abril/2020	
ACTIVO	\$34.000	marzo/2020	
ACTIVO	\$34.000	febrero/2020	
ACTIVO	\$34.000	enero/2020	
ACTIVO	\$34.000	diciembre/2019	
ACTIVO	\$34.000	noviembre/2019	
ACTIVO	\$34.000	octubre/2019	
ACTIVO	\$34.000	septiembre/2019	
ACTIVO	\$34.000	agosto/2019	
ACTIVO	\$34.000	julio/2019	
ACTIVO	\$34.000	junio/2019	

HISTÓRICO DE DESCUENTOS			
Entidad actual	Valor total reportado	No. de libranza	Fecha de reporte
ASERCOOPI	\$8.576.040	000000015363	23/09/2011
Estado	Valor aplicado mensual		Periodo de aplicación
INACTIVO	\$0		junio/2014
ACTIVO	\$142.934		febrero/2012
ACTIVO	\$142.934		enero/2012
ACTIVO	\$142.934		diciembre/2011
ACTIVO	\$142.934		noviembre/2011
ACTIVO	\$142.934		octubre/2011
Cuotas pagadas			32
Valor total pagado			\$4.573.888

Cooafin- Libranza N° 1843

HISTÓRICO DE DESCUENTOS			
Entidad actual	Valor total reportado	No. de libranza	Fecha de reporte
COOAFIN	\$26.203.980	000000001843	06/10/2010
Estado	Valor aplicado mensual		Periodo de aplicación
INACTIVO	\$0		agosto/2012
ACTIVO	\$436.733		julio/2012
ACTIVO	\$436.733		junio/2012
ACTIVO	\$436.733		mayo/2012
ACTIVO	\$436.733		abril/2012
ACTIVO	\$436.733		marzo/2012
ACTIVO	\$436.733		febrero/2012
ACTIVO	\$436.733		enero/2012
ACTIVO	\$436.733		diciembre/2011
ACTIVO	\$436.733		noviembre/2011
ACTIVO	\$436.733		octubre/2011
ACTIVO	\$436.733		septiembre/2011
ACTIVO	\$436.733		agosto/2011
ACTIVO	\$436.733		julio/2011
ACTIVO	\$436.733		junio/2011
ACTIVO	\$436.733		mayo/2011
ACTIVO	\$436.733		abril/2011
ACTIVO	\$436.733		marzo/2011
ACTIVO	\$436.733		febrero/2011
ACTIVO	\$436.733		enero/2011
ACTIVO	\$436.733		diciembre/2010
ACTIVO	\$436.733		noviembre/2010
ACTIVO	\$436.733		octubre/2010
Cuotas pagadas			22
Valor total pagado			\$9.608.126

Coopventas en Liquidación- Libranza N° 9061160

HISTÓRICO DE DESCUENTOS			
Entidad actual	Valor total reportado	No. de libranza	Fecha de reporte
COOPEVENTAS EN LIQUIDACION	\$8.698.170	000009061160	28/07/2009
Estado	Valor aplicado mensual		Periodo de aplicación
INACTIVO	\$0		octubre/2010
ACTIVO	\$334.545		septiembre/2010
ACTIVO	\$334.545		agosto/2010
ACTIVO	\$334.545		julio/2010
ACTIVO	\$334.545		junio/2010
ACTIVO	\$334.545		mayo/2010

HISTÓRICO DE DESCUENTOS			
Entidad actual	Valor total reportado	No. de libranza	Fecha de reporte
SUMA ACTIVOS - SUPERSOCIEDADES	\$9.495.936	000000018829	14/08/2013
Estado	Valor aplicado mensual	Periodo de aplicación	
ACTIVO	\$197.832	mayo/2014	
ACTIVO	\$197.832	abril/2014	
ACTIVO	\$197.832	marzo/2014	
ACTIVO	\$197.832	febrero/2014	
ACTIVO	\$197.832	enero/2014	
ACTIVO	\$197.832	diciembre/2013	
ACTIVO	\$197.832	noviembre/2013	
ACTIVO	\$197.832	octubre/2013	
ACTIVO	\$197.832	septiembre/2013	
Cuotas pagadas			48
Valor total pagado			\$9.495.936

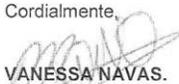
Frente a lo expuesto, le indicamos que los cupones de pago son remitidos a la entidad bancaria elegida para el pago de la prestación, con el propósito de que sean solicitados por los pensionados en el momento de realizar el cobro.

No obstante, mediante nuestro portal web, usted podrá acceder de manera oportuna a sus tres (3) últimos desprendibles de nómina y descargar el certificado de descuentos que a la fecha se encuentran activos y aplicando sobre su mesada pensional, ingresando a nuestra página web: www.fopep.gov.co/ Certificados y Cupones, con su usuario y contraseña, ya que, a la fecha se evidencia que usted se encuentra registrada en el Portal web.

Cabe precisar, que el Consorcio FOPEP funge como entidad pagadora y no interviene en los acuerdos pactados entre las entidades operadoras de libranzas y los pensionados; toda vez que, nuestra actividad consiste en recibir y aplicar sobre las pensiones las novedades de descuentos que los terceros (Cooperativas, asociaciones y bancos) nos han reportado previamente.

Finalmente, le invitamos a radicar sus peticiones en nuestra página web www.fopep.gov.co opción Contáctenos PQRSD, o comunicarse a través de nuestra línea de atención al Pensionado (1) 4227422 en Bogotá.

Cordialmente,



VANESSA NAVAS.
Auxiliar Operativa y de Control